

ORDENANZA N° 2409/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: **PRORRÓGASE**, la vigencia de la Ordenanza N° 2118/08 y sus modificatorias y complementarias hasta el 30 de diciembre de 2015.-

Artículo 2º.-: **AUTORÍZASE**, al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar el monto de la compensación dineraria de carácter no remunerativo determinado en el Artículo 4º de la Ordenanza N° 2118/08 hasta la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500).-

Artículo 3º.-: **COMUNÍQUESE**, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 30 días del mes de Marzo de 2012.-

Firmado: IGNACIO F. SAGARDOY
SEC. C.D.

GABRIEL BUFFONI
PTE. C.D.

DECRETO N° 074/12- PROMULGASE la Ordenanza N° 2409/12 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de marzo de 2012.-

Capilla del Monte, 3 de abril de 2012.-

FIRMADO: OSVALDO O. MARQUES
SEC. GOB.

GUSTAVO ADOLFO SEZ
INTENDENTE MPAL